Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2024 03:02:07 pm

Recibo No. 8869694, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247GES75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S.
Sigla:	BIGSAS
Nit.:	900298719-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	768649-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	06 de julio de 2009
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 44 NORTE # 2 A - 37
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	administrativo@helppeoplecloud.com
Teléfono comercial 1:	3244548169
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 44 NORTE # 2 A - 37
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	administrativo@helppeoplecloud.com
Teléfono para notificación 1:	3244548169
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8869694, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247GES75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de julio de 2009 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2009 con el No. 7621 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada M SOFTWARE Y SERVICIOS S.A.S. SIGLA:MSYSSAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 14 de diciembre de 2012 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2012 con el No. 15081 del Libro IX ,cambio su nombre de M SOFTWARE Y SERVICIOS S.A.S. SIGLA: MSYSSAS . por el de BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S. . Sigla: BIGSAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 20 de noviembre del año 2030

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal producir, comercializar, exportar, importar, desarrollar e implementar soluciones de software para la adopción de buenas prácticas internacionales, así como outsourcing de profesionales en informática y tecnología.

Desarrollo del objeto. En desarrollo de su objeto social; la sociedad podrá desarrollar todos los actos necesarios para el logro de sus actividades sociales, tales como:

A) Actuar como agente o representante de sociedades nacionales o extranjeras que se ocupen de las mismas actividades o negocios.

B) Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, publicas, mixtas o privadas que sean necesarios y conducentes para el cabal desarrollo de su objeto y fines.

C) Así mismo podrá participar en sociedades civiles y comerciales, en general desarrollar cualquier acto jurídico que sea necesario, para la realización de los objetivos propuestos.

D) La inversión en papeles comerciales que tenga como objeto el beneficio de la sociedad.

E) Adquirir bienes, de cualquier naturaleza, sean .muebles o inmuebles, corporales o incorporales; enajenar y gravar los bienes sociales.

Recibo No. 8869694, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247GES75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F) Tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses.

G) Dar o recibir en garantía de obligaciones, bienes mueble o inmuebles.

H) Celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con su objeto social.

I) Producir, transformar, comercializar toda clase debienes que se relacionen con su objeto

J) Importar, comprar o adquirir a cualquier título toda clase de maquinarias y materias primas que se relacionen con su objeto social.

K) Adquirir marcas, patentes; enseñas comerciales; y en general, celebrar toda clase de actos, actividades que sean conexas o complementarias con su objeto social.

L) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.

Parágrafo: la sociedad no podrá garantizar con sus bienes o avalar obligaciones de terceros ni de los accionistas de la compañía, salvo que lo autorice la totalidad de los accionistas que representen el cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la sociedad.

Parágrafo 2. En desarrollo del literal (f) del objeto social, la sociedad podrá otorgar créditos a sus accionistas y a terceros, siempre que sean aprobados por la asamblea de accionistas de la sociedad, la cual determinará las condiciones de los mismos.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$600,004,800
No. de acciones:	83,334
Valor nominal:	$7,200
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$300,002,400
No. de acciones:	41,667
Valor nominal:	$7,200
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$300,002,400
No. de acciones:	41,667
Valor nominal:	$7,200

Recibo No. 8869694, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247GES75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general tendrá la autoridad para realizar todas las actividades necesarias y apropiadas para conducir las operaciones diarias ordinarias de la compañía, sujeto a (i) El control y dirección de la junta directiva, (ii) Al presupuesto y plan de operaciones aprobado anualmente o periódicamente por la junta directiva y a (iii) las limitaciones a sus facultades establecidas por los estatutos la ley.

Gerente general. La representación legal de la compañía, en juicio o fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de un gerente general, designado por la junta directiva para períodos de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido y removido libremente por ella en cualquier tiempo.

Suplente: él gerente general tendrá un suplente, que lo reemplazará en los casos de faltas accidentales o transitorias y en las absolutas mientras sé provee el cargó o cuando se hallaré legalmente impedido o inhabilitado para actuar en un caso determinado.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del gerente. El gerente de la compañía encarna el órgano de representación legal de la sociedad, investido de funciones ejecutivas, administrativas y de representación legal, y como tal, tiene a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción las disposiciones legales y a las ordenes e instrucciones de la junta directiva.

funciones del gerente:

A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdo y decisiones de la asamblea general de la junta directiva.

B) Nombrar y remover libremente a los empleados a él subordinados y bajo su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta directiva.

C) Convocar a reuniones a la junta directiva cuando los considere conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

D) Convocar a la asamblea general de accionistas y presentar a la reunión ordinaria el balance de fin de ejercicio junto con los informes, proyecto de distribución de

Recibo No. 8869694, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247GES75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

utilidades y demás revelaciones e informes especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideración y aprobación de la junta directiva. La convocatoria a la junta directiva se hará, por su iniciativa o cuando le sea solicitado de conformidad con lo previsto en estos estatutos.

E) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para representar debidamente a la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga, de aquellas de que el mismo goza.

F) Celebrar contratos, que tiendan a cumplir los fines sociales, sometiendo previamente a la autorización previa aquellos actos y contratos que su cuantía superen los 500 SMMLV, bien por la junta directiva, por la asamblea general de accionistas de la sociedad o por otras instancias señaladas en los estatutos.

Parágrafo 1. El gerente está investido para otorgar poderes generales previa autorización de la junta directiva.

Parágrafo 2. El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría a favor de ella a menos que sea expresamente autorizado por la junta directiva y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

Facultades del gerente. El gerente requerirá autorización dela asamblea general de accionistas y de la junta directiva de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba impartir la autorización previa o deba aprobarse la ejecución del acto mediante decisión de la asamblea de accionistas, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos, por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 16 de octubre de 2014, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2015 con el No. 6552 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANTONIO JOSE JIMENEZ MELO	C.C.94505611
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YEIMY ALEJANDRA OROZCO TABARES	C.C.31578162

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 20 del 13 de noviembre de 2020, de Asamblea General De Accionistas,

Recibo No. 8869694, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247GES75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2020 con el No. 18350 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN CARLOS JIMENEZ MELO	C.C.94527894
ANTONIO JOSE JIMENEZ MELO	C.C.94505611
CAROLINA RAMOS GARCIA	C.C.31574669
YEIMY ALEJANDRA OROZCO TABARES	C.C.31578162
MARIA ESILDA MELO	C.C.31259319

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 09/07/2010 de Asamblea General	10223 de 31/08/2010 Libro IX
ACT 5 del 14/12/2012 de Asamblea General	15081 de 21/12/2012 Libro IX
ACT 4 del 20/03/2014 de Asamblea De Accionistas	4592 de 31/03/2014 Libro IX
ACT 11 del 17/10/2014 de Asamblea De Accionistas	2398 de 19/02/2015 Libro IX
ACT 15 del 22/02/2017 de Asamblea De Accionistas	4605 de 25/03/2017 Libro IX
ACT 18 del 07/10/2019 de Asamblea De Accionistas	18322 de 22/10/2019 Libro IX
ACT 20 del 13/11/2020 de Asamblea General De Accionistas	17380 de 19/11/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8869694, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247GES75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S
Matrícula No.:	768650-2
Fecha de matricula:	06 de julio de 2009
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 44 NORTE # 2 A - 37
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,420,249,506

Recibo No. 8869694, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247GES75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

